



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2018 1097
Demandante	HERNESTO DE J. CORREA ISAZA
Demandado	HECTOR OSWALDO LOPEZ
Asunto	RESUELVE

En atención al memorial al correo electrónico, allegado, por el demandado en este asunto, en la cual manifiesta se le tenga notificado por conducta concluyente, se le informa que, revisado el expediente, se tiene que fue emplazado y se le designo curador ad-litem, para que lo representara en el proceso, ya que no fue posible realizarle la notificación en la dirección informada por el demandante.

En consecuencia, no se accede a notificarlo por conducta concluyente, ya que como se dijo en el anterior párrafo, viene siendo representado por curador ad-litem, por lo tanto, toma el proceso en el estado en que se encuentra.

Se le enviara al correo que informa, copia de la demanda, anexos y de lo actuado en el proceso.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138a3572384ddf16e022d937f5dd1fb23a1cfefdd9711830f7490906d5c3f4c5**

Documento generado en 18/08/2021 07:25:34 p. m.